

ACUERDO DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA, POR EL QUE SE PROPONE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA UN SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA – PASEO DE ALMERÍA, N.º 68. CONTR 2025 743018.

En relación con el expediente de referencia que se tramita y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante resolución de fecha 18.03.26, se aprobó el presente expediente por la Delegada del Gobierno. El mismo 18.03.26 se aprobaron los Pliegos y se determinó que el procedimiento de adjudicación fuera el abierto simplificado con tramitación ordinaria sobre la base de lo contemplado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. El anuncio de licitación se publicó en el PERFIL DEL CONTRATANTE de este órgano de contratación con N.º 2026-0001850669 del 19.03.26.

SEGUNDO. El plazo de presentación de ofertas, concluyó el 09.04.26 a las 18:00 horas. El día 10.04.2026 se reúne la mesa para la apertura del sobre nº 1 «**Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor**» y según los datos que arroja “SIREC – Portal de licitación electrónica” se comprueba que se reciben dos ofertas correspondiente a las empresas:

- FAMIM 1997 S.L. CON CIF B04737474.

- D. Antonio Tello Muñoz, con N.I.F. **52511115E**

Analizada las declaraciones responsables, las empresas quedan admitidas en el procedimiento en la fase calificación administrativa que forma parte del sobre.

A continuación, respecto a la valoración de la propuesta técnica, la mesa detecta que falta la oferta técnica del empresario D. Antonio Tello Muñoz, por otro lado se constata la referencia a la oferta que se hace en la Declaración de confidencialidad que dice lo siguiente:

“☒ Contiene información confidencial, en relación con los siguientes aspectos:

*Organización interna del servicio.

*Métodos de trabajo y planificación operativa.

*Cualquier otra información de carácter técnico o comercial cuya difusión pudiera perjudicar los intereses legítimos de la empresa.”

La mesa considera que el ofertante se ha podido equivocar de sobre y decide solicitarle subsanación que puede expresarse en los siguientes términos:

- Que declare que ha incurrido en error y que ha olvidado incluir la oferta técnica y que la misma no se encuentra en ningún sobre.
- Que declare que ha incurrido en error y que ha olvidado incluir la oferta técnica en el sobre 1 y que la misma se encuentra en el sobre n.º 2 . Aportándola en este acto y declarando adicionalmente que la

Paseo de Almería 68
04071 ALMERÍA
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZAZU MARTIN MOYA		13/05/2026 12:03:09	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjXu1qRn1Q7YMOc439W0FGwJ99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



información remitida es idéntica a la que nos encontraremos en el momento de apertura del sobre 2, con el riesgo de exclusión si se comprueba que no es así.

El día 22/04/2026 se reúne la mesa para examinar la subsanación presentada por el empresario D. Antonio Tello Muñoz el 20/04/2026. La documentación se compone de dos documentos:

1º – Declaración concordante con la 2ª opción expresada antes.

2º – Oferta económica firmada con fecha 9 de abril de 2026 suponiéndose que es la oferta que debería contenerse en el sobre 2.

Ante este hecho la mesa decide excluir de la licitación al empresario por incumplimiento de diversa normativa contractual, entre la que se cita como muestra la siguiente:

*“El artículo 146.2 de la LCSP establece la evaluación separada de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática. Estableciendo expresamente que: **En todo caso, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.** En este caso al conocerse con antelación la oferta económica se incumple esta norma a causa del propio licitador.”*

La mesa, tal y como establece el PCAP, indica al Secretario de la mesa en su calidad de Jefe de Sección de Gestión Económica del órgano contratante, que confeccione un informe con la valoración de la única oferta que continúa en el proceso, en relación a la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, el cual se pondrá en común con el resto de la mesa y se ratificará, en su caso, en la próxima sesión una vez que se recabe el mismo.

TERCERO.- El día 28 de abril de 2026 se reúne la mesa, se pone de manifiesto el informe emitido por el Jefe de Sección de Gestión Económica que actúa como Secretario de la misma, en el que se desglosan la valoración a la que alude el párrafo anterior. La mesa ratifica la misma resultando las puntuaciones globales que siguen:

EMPRESA	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN						TOTALES
	A	B	C.1	C.2	C.3	D	
FAMIM 1997 S.L.	6	6	3,25	3	3	2	23,25

Tal y como establece el Anexo VII “in fine”, se fija un umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo del 72 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo. La puntuación mínima para continuar en el proceso en el caso aludido es de **18 puntos**. La oferta de FAMIM supera esa puntuación y es admitida en esta fase.

CUARTO. - El mismo día 28.04.26 a las 12:35 horas se procede por la mesa a la apertura y valoración del sobre número 2 “**Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas**” se procede a la apertura del sobre nº 2 referente a la “**Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas**” arrojando los siguientes datos siguiendo los criterios de adjudicación exigidos:



ARANZASU MARTIN MOYA		13/05/2026 12:03:09	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjXu1qRn1Q7YMOc439W0FGwJ99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	
Oferta económica	45,00 PUNTOS (88.918,18 € IVA EXC.)
PUNTUACIONES OFERTA DE SERVICIOS	
* Servicio de gestión de residuos no peligrosos, en concreto almacenamiento y trituración de papel y cartón (código 20 01 01 según la Lista Europea de Residuos) conforme se establece en el anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	15 PUNTOS
* Servicio de destrucción confidencial conforme se establece en el anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	15 PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL OFERTA DE SERVICIOS	30 PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL OFERTA ECONÓMICA	75,00 PUNTOS

A la vista del resultado se aprueba la valoración final global de la única empresa ofertante con el siguiente desglose:

	OFERTA TÉCNICA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	OFERTA DE SERVICIOS	PUNTUACIÓN TOTAL
FAMIM 1997 S.L.	23,25 puntos	45,00 puntos	30 puntos	98,25 puntos

A tenor de las puntuaciones obtenidas se propone la adjudicación del contrato a la empresa ofertante **FAMIM 1997 S.L. CON CIF B04737474**, ya que su oferta no supera el presupuesto base de licitación del contrato y no es susceptible de ser excluida por este motivo.

Vista la Ley 9/07 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido delegadas en materia de contratación mediante la Orden de 14 de noviembre de 2023 (B.O.J.A. núm. 223 de 21 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos; en cuanto que se le asignan a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su disposición 6ª punto 4 en relación a los contratos derivados de la gestión de los créditos provincializados previstos en los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria correspondiente y en su ámbito material de actuación, todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, incluidas aquellas relacionadas con la contratación menor, normativa aún vigente en aplicación de lo dispuesto en las Disposiciones transitorias segunda y tercera del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, así como la Propuesta de la Mesa de Contratación,

ARANZAZU MARTIN MOYA		13/05/2026 12:03:09	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjXu1qRn1Q7YMOc439W0FGwJ99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ACUERDA

PRIMERO. - Proponer la adjudicación, tal como establece el art. 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, del contrato objeto de la presente licitación a favor de a la **FAMIM 1997 S.L. CON CIF B04737474**, por un importe de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO **(88.918,18 €)** IVA EXCLUIDO, DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO DE IVA **(18.672,82 €)** Y CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS **(107.591,00 €)** IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- Requerir para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acto a través de SIREC-Portal de licitación electrónica y/o se haya publicado en el Perfil del Contratante, aporte la siguiente documentación, recogida en las cláusulas 10.4 y 10.5 del PCAP y en el Anexo I del PCAP:

1.- Aportación del certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Al no haberse exceptuado la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores en el Anexo I-apartado 4, deberá presentar la documentación que se relaciona en los siguientes puntos del apartado 2 de la cláusula 10.4 del PCAP:

- La letra d), documentos justificativos de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- La letra j), garantía definitiva.
- Cuando la persona licitadora recurra a las capacidades de otras entidades, deberá presentar el compromiso por escrito de las entidades, en los términos del artículo 75.2 de la LCSP.
- Así como la del resto de apartados, en caso de que no estuviera alguno incluida en el Registro de Licitadores o hubiese decaído su vigencia.

Todo ello sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo (**Anexo VI**).

2. - En relación a los apartados no incluidos en el Registro de licitadores que se necesite justificar se especifica dicha documentación exigida en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la cual habrán de ser **copias electrónicas, sean auténticas o no, conforme a la legislación vigente:**

- **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.** Se atenderá a lo establecido en el apartado a del punto 10.5.2 del PCAP incluyendo el **Anexo VIII** que deberá ser firmado por los cargos adecuados.

Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, en los términos establecidos en el Anexo I-apartado 4, se acompañará el certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

ARANZAZU MARTIN MOYA		13/05/2026 12:03:09	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjXu1qRn1Q7YMOc439W0FGwJ99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Documentos acreditativos de la representación.** Se atenderá a lo establecido en el apartado **b** del punto 10.5 del PCAP. **Además, a efectos de representación, Copia electrónica del DNI del apoderado.**
- **Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.** Se atenderá a lo establecido en el apartado **c** del punto 10.5 del PCAP.
- **Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.** Atendimiento a lo establecido en la letra **d** de la cláusula 10.5. Certificación y relación de los **medios materiales y de los medios personales** que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, indicando sus datos, DNI, pasaporte o NIF, y cargo o función que va a ejercer en relación con el contrato, especificando claramente el personal responsable de la ejecución del contrato. Por otro lado se necesitará la declaración responsable del personal técnico/directivo en este caso el encargado conforme al **Anexo XV**. Lo contenido en este apartado también debe cumplir lo establecido en el punto **4.F** del **Anexo I** o aportarse de forma adicional.
- **Personas trabajadoras con discapacidad.** Se atenderá a lo establecido en el apartado **h** del punto 10.5 y el Anexo IX del PCAP.
- **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.** Se atenderá a lo establecido en el apartado **i** del punto 10.5 y el Anexo X del PCAP.
- Justificante de estar dado de alta en el **Impuesto sobre Actividades Económicas** y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o bien, acreditación de estar exento de esta obligación.
- Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias con el estado y la comunidad autónoma de Andalucía** en procedimientos de contratación.
- Justificante de haber depositado la garantía definitiva que, con arreglo al art. 107.1 de la citada Ley de Contratos, será de la siguiente cantidad:
 - **4.445,91 €, esto es, el 5% de 88.918,18 €,** importe de adjudicación de dicho lote excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.Dicha garantía podrá prestarse en alguna de las formas previstas en el art. 108 de la citada Ley de Contratos.

ARANAZU MARTIN MOYA		13/05/2026 12:03:09	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjXu1qRn1Q7YMOc439W0FGwJ99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- Atendiendo a lo estipulado en el punto 7 del Anexo I, en el caso de que se pretenda subcontratar el servicio de desinsectación, desratización y desinfección, se debe justificar que la empresa esté inscrita en los registros que exige el artículo 5 del DECRETO 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias; tales como los que regula el Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

TERCERO.- Una vez transcurrido el indicado plazo, aportada la anterior documentación, se dictará Resolución de Adjudicación dentro de los 5 días siguientes, tal como preceptúa el citado art. 159 en su punto 4, Resolución, que le será notificada.

En Almería.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

ARANZAZU MARTIN MOYA		13/05/2026 12:03:09	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjXu1qRn1Q7YMOc439W0FGwJ99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	